

Resolución Gerencial General Regional

N° : 342-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 316-2022-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, Informe N° 4636-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 297-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Informe N° 3232-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 2209-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, Memorandum N° 1320-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 2318-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, contando con las opiniones técnicas favorables y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 05 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con CUI N° 2112687, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 4°, numeral 4.1, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 296-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de noviembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con un presupuesto total de S/. 7'904,362.56 soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 205-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de agosto del 2020, se aprobó la Modificación Presupuestal – ADICIONAL N° 01, por concepto de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos en fase de Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con un incremento presupuestal de S/. 998,484.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 230-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de julio del 2021, se aprobó la Modificación Presupuestal – ADICIONAL N° 02, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas en fase de Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con un incremento presupuestal de S/. 1'519,914.56 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 426-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó la Modificación Presupuestal – ADICIONAL N° 03, por Actualización de Costos, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas en fase de Ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con un incremento presupuestal de S/. 1'096,960.48 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 201-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 18 de julio del 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 04, por Mayor Gasto Financiero, Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto: **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, con un incremento presupuestal de S/. 1'182,256.63 soles;

Que, mediante Informe N° 316-2022-GRM/GRI-SO-RO-RENG-ALMACEN ESPECIALIZADO, de fecha 05 de octubre del 2022, el Ing. Roberto E. Nina García con registro CIP N° 139696 - Residente de la obra: **"CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA"**, remite al Sub Gerente de Obras, INFORME TECNICO DE MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LA INVERSION N° 013 (POR MAYOR GASTO FINANCIERO, PARTIDAS NUEVAS N° 05,



Resolución Gerencial General Regional

N° : 342-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 24 de noviembre de 2022

POR MAYORES METRADOS N° 05, POR DEDUCTIVOS N° 05), señalando que: "(...) las partidas nuevas adicionales que NO FUERON CONSIDERADAS, en la etapa de elaboración del Expediente Técnico Inicial, se refieren a las acciones necesarias para la construcción de nuevas alternativas efectivas para la continuidad de los trabajos o a su vez porque la naturaleza propia del proyecto lo requiere. Así también las Partidas Nuevas Adicionales, corresponden a las Partidas que no han sido elaboradas con fines de la ejecución del proyecto y que a su vez reemplazarían a las Partidas que han sido INADECUADAMENTE FORMULADAS en el Expediente Técnico Inicial con respecto a sus Análisis de Costos Unitarios que no se ajustan a la realidad de los trabajos que se ejecutan en obra o como también el cambio o modificación de estructuras mal formuladas y que no cumplan con la función inicial proyectada. Cabe señalar que este adicional por mayor gasto financiero se debe al incremento de los costos en bienes y servicios por motivos de la inflación que vive nuestro país y por problemáticas internacionales que retrasan las importaciones, lo cual conlleva a costos mayores en esta actividad, que se refleja en los costos mayores de los materiales". Concluyendo: "con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas físicas del Proyecto, se solicita aprobar la presente EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LA INVERSION N° 013 (POR MAYOR GASTO FINANCIERO, PARTIDAS NUEVAS N° 05, POR MAYORES METRADOS N° 05, POR DEDUCTIVOS N° 05) por un monto de S/. 122,202.91 soles";

Que, mediante Informe N° 4636-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 10 de octubre del 2022, el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza – Sub Gerente de Obra, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, INFORME TECNICO DE MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LA INVERSION N° 013 (POR MAYOR GASTO FINANCIERO, PARTIDAS NUEVAS N° 05, POR MAYORES METRADOS N° 05, POR DEDUCTIVOS N° 05);

Que, mediante Informe N° 297-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Ing. Ery V. Catacora Peñaloza – Inspector de Obra, remite al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, OPINION sobre Informe Técnico de modificación al Expediente Técnico en la fase de ejecución física de la inversión N° 13 (por mayor gasto financiero, por partidas nuevas N° 05, por mayores metrados N° 05, por deductivos N° 05, del proyecto: "**CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**". Concluyendo que: "se procede a emitir OPINION FAVORABLE a la modificación al EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION FISICA DE LA INVERSION N° 013 (POR MAYOR GASTO FINANCIERO, PARTIDAS NUEVAS N° 05, POR MAYORES METRADOS N° 05, POR DEDUCTIVOS N° 05), (...). El presupuesto del Expediente de Modificación Presupuestal N° 13 es de S/. 122,202.91 soles";

Que, mediante Informe N° 3232-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz - Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 13, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2209-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 07 de noviembre del 2022, el C.P.C. Sergio Samuel Torres Montes – Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, OPINION PRESUPUESTAL, señalando que: "(...) el presupuesto se encuentra distribuido en su totalidad, por lo que de ser aprobado la solicitud de disponibilidad presupuestal para el financiamiento del expediente técnico de modificación, se solicita el proyecto habilitador de recursos, se sugiere derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura";

Que, mediante Memorandum N° 1320-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Ing. Franz Flores Flores – Gerente Regional de Infraestructura, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre proyecto habilitador, señalando que: "(...tenga a bien considerar para el PIP con CUI N° 2112687, con cargo a los recursos presupuestales disponibles con lo que cuenta a la fecha";

Que, mediante Informe N° 2318-2022-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 16 de noviembre del 2022, el C.P.C. Sergio Samuel Torres Montes – Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, OPINION PRESUPUESTAL, señalando que: "(...) la inversión con CUI N° 2112687, tiene a la fecha un saldo disponible por la suma total de S/. 152,911.05 soles, por toda fuente de financiamiento, se adjunta resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto 2022";

Que, teniendo a vista el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 del proyecto: "**CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**", con CUI N° 2112687, la misma que se realiza dentro de la fase de ejecución, por consiguiente se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el



Resolución Gerencial General Regional

N° : 342-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de noviembre de 2022

Artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones en el numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física, de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-C, Registro en la fase de ejecución para IOARR; por lo que contando dicho expediente con la conformidad del Inspector de Obra a través del Informe N° 297-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, emitido por el Ing. Ery V. Catacora Peñaloza y ratificado por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas mediante Informe N° 3232-2022-GRM/GGR-ORSLIP, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 5.15 modificaciones al expediente técnico de la Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 POR MAYOR GASTO FINANCIERO, PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES METRADOS, POR DEDUCTIVOS, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto: “**CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**”, con CUI N° 2112687, por el monto de S/. 122,202.91 (ciento veintidós mil doscientos dos con 91/100 soles), conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente de modificación presupuestal N° 05 que cuenta con 01 archivador a 333 folios + 01 cd, e Informes del folio 334 al folio 351, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

PROYECTO : “CONSTRUCCION DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° : 2112687

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA

- b) COSTO MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA
- 1 COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA SALUD
 - 2 COMPONENTE 02: ADQUISICION DE EQUIPOS
 - 3 COMPONENTE 03: CAPACITACION
 - 4 COMPONENTE 04: MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL
 - 5 COMPONENTE 05: MAYOR GASTO FINANCIERO POR INSUMOS ADQUIRIDOS

RESUMEN CUADRO COMPARATIVO (1+2+3+4+5)		Monto S/.
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	Adicional	201,123.60
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	Adicional	17,606.71
ADICIONAL POR VARIACION DE PRECIOS	Adicional	0.00
DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	Deductivo	0.00
DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	Deductivo	115,141.20
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO)		103,589.11
Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos		456.37
Gastos de Direc. Técnica de Ejec. De Obra y Gestión de Proyectos		10,358.91
Gastos de Seguridad y Salud en Obra		447.01
Gastos de Supervision		3,625.62
Gastos de Liquidacion Técnica Financiera		702.75
Gastos de Gestión Administrativa		2,802.60
Gasto de Difusión		220.54
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL		122,202.91

Resolución Gerencial General Regional

N° : 342-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de noviembre de 2022

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, según norma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la supervisión estricta y permanente de la ejecución de las actividades adicionales que se generen en merito a la aprobación del Artículo Primero de la presente resolución, ello bajo responsabilidad directa y solidaria con el responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO. – REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



A:IMGR
W:ZZJORAJ
E:CHMRQABOG

